

Arozarena Gómez, M^a José (Secretariado del Gobierno y Acción Normativa)

De: Hualde Resano, Isaac (Economía y Hacienda)
Enviado el: lunes, 12 de julio de 2021 12:35
Para: Arozarena Gómez, M^a José (Secretariado del Gobierno y Acción Normativa)
CC: Cebrián Jiménez, José M^a (Economía y Hacienda)
Asunto: RV: Registro de Colegios Profesionales. Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior

Buenos días,

Efectuada consulta a la Sección de Requerimientos, Notificaciones e IAE, para ver en qué epígrafe se encuadra el ejercicio de la logopedia, su respuesta es la siguiente:

La actividad consistente en el ejercicio profesional de la logopedia realizado por personas físicas, no se encuentra clasificada de modo específico en las Tarifas del impuesto, por lo que será necesario aplicar, para su correcta clasificación, el procedimiento previsto en la citada regla 8^a de la Instrucción. La logopedia es una disciplina que trata los problemas, disfunciones o retrasos que se presentan en los campos del habla, del lenguaje, de la voz y de la comunicación, por lo que los logopedas son considerados profesionales sanitarios, que trabajan con personas de cualquier edad. Pues bien, dado que el grupo 899 de la sección segunda de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, está encuadrado en la División 8 Profesionales relacionados con otros servicios, y dentro de la misma se encuentra la Agrupación 83 Profesionales de la sanidad, parece lógico que la actividad de logopeda se encuadre en este grupo 899 Otros profesionales relacionados con los servicios a que se refiere esta división.

Por ello como la actividad de logopedia no tiene un epígrafe específico, sino que está encuadrada dentro de un epígrafe que contiene otros profesionales, no podemos emitir un certificado relativo a las personas físicas o jurídicas que estén dadas de alta en el IAE correspondiente a logopedia.

Por otra parte, el Registro de Actividades Económicas está publicado en la web por mandato legal (art. 156 LFHLN) y permite la búsqueda por epígrafe. Se puede hacer búsqueda por el epígrafe que corresponda y los resultados se pueden exportar en xml con el botón que aparece abajo. El enlace directo:
<https://hacienda.navarra.es/RegistroIAE.Web/Registro.aspx>

Un saludo,

Isaac Hualde Resano
Jefe del Negociado de Asesoramiento, Formación y Coordinación
C/ Esquiroz, 16 31007 - PAMPLONA
Tfno: 848 42 51 10

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial. Si no es vd. el destinatario indicado, le informamos de que la utilización, divulgación o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

De: Cebrián Jiménez, José M^a (Economía y Hacienda) <jm.cebrian.jimenez@navarra.es>
Enviado el: miércoles, 30 de junio de 2021 10:26
Para: Hualde Resano, Isaac (Economía y Hacienda) <isaac.hualde.resano@navarra.es>
CC: Arozarena Gómez, M^a José (Secretariado del Gobierno y Acción Normativa) <mj.azarenagomez@navarra.es>
Asunto: RV: Registro de Colegios Profesionales. Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior
Importancia: Alta

Buenos días, Isaac:

¿Podrías emitir el certificado que solicitan en el correo de más abajo?.

Gracias. Saludos.

José María Cebrián Jiménez
Secretario General Técnico
Idazkari Tekniko Nagusia

De: Arozarena Gómez, M^a José (Secretariado del Gobierno y Acción Normativa) <mj.arezarena.gomez@navarra.es>
Enviado el: martes, 29 de junio de 2021 10:04
Para: Cebrián Jiménez, José M^a (Economía y Hacienda) <jm.cebrian.jimenez@navarra.es>
Asunto: Registro de Colegios Profesionales. Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior
Importancia: Alta

Buenos días, José M^a.

Se ha solicitado a este Registro de Colegios Profesionales, la creación del “Colegio Oficial de Logopedas de Navarra”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del *DECRETO FORAL 375/2000, DE 18 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY DE COLEGIOS PROFESIONALES*, la solicitud se acompañará de una

“ b) Certificación expedida por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra en la que consten las personas físicas o jurídicas que están dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en esta Comunidad Foral, en la actividad que se vaya a ejercer (Logopedia)”.

Por eso te solicito la emisión de este Certificado, para que se pueda incorporar al expediente y continuar con el procedimiento de creación.

Un saludo.

María José Arozarena.